LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 10/08/2023 Leg.: XV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

INTERESES ECONOMICOS: 244

DECLARACIÓN INICIAL 🗵	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN □					
APELLIDOS MARISCAL ANAYA		NOMBRE GUILLERMO				
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	LAS PALMAS					
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 de julio 2023						
Esta declaración se formula en cumplimiento de Generales.	lo dispuesto en el a	rtículo 4 del Código de Conducta de las Cortes				
	n se refieren al plazo	o señalado en cada apartado desde el momento de				

Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción Diputado Nacional desde la X Legislatura					
	Congreso de los Diputados							
			·					
			·					

Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio 11. del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada Regalos de escasa entidad en el ámbito familiar y social.						

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución						
PARTIDO POPULAR	Cuota afiliado Cuota cargo público						
		<u> </u>					
·							

IV.	Otros intereses a declarar / observaciones.								
			<u>.</u>					 	

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre:

GUILLERMO MARISCAL ANAYA

Fecha y firma:

Madrid, 10 de agosto de 2023

Mina